TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Moirenondicha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL"
ID N°: 379.967

Asunción, 12 de octubre de 2020

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID Nº 379.967,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.**

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICA LA FECHA DE INICIO, CIERRE, ETAPA COMPETITIVA, ENTREGA Y APERTURA FISICA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP).

MODIFICACION Nº 2

SE MODIFICA EL PUNTO 2, 4 y 9 DEL APARTADO CAPACIDAD TECNICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

2. El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a sanatorios, Centros Asistenciales, Centros de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc. y farmacias adheridas. Los Centros Asistenciales deberán contar con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos dos (2) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Deberán presentar los certificados que demuestren la categoría.

4. Declaración Jurada de que el/los centro/s asistencial/es Nivel 3 de Asunción propuesto/s cuenta/n con al menos un tomógrafo, un resonador y un equipo de hemodinamia instalado y en funcionamiento sean estos propios o tercerizados. Deberá presentar imágenes que comprueben lo solicitado o la presentación de la una constancia del funcionamiento de los equipos. Este requerimiento podrá ser cumplido en uno o varios centros asistenciales Nivel 3, en conjunto o por separado. El comité de evaluación podrá verificar in-situ la veracidad de los documentos.

9. Declaración Jurada que contenga el Listado de mínimo 15 locales de farmacias particulares o cadenas de farmacias en asunción y Gran Asunción. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, farmacias y otros centros médicos asistenciales propuestos.

MODIFICACION Nº 3

SE MODIFICA EL PUNTO 2 SUBCONTRATACION DEL APARTADO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

2. Subcontratación
El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION.**

LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Lic. **Nelson Galván**
Director
Dirección de Contrataciones